

Procedimiento General para el envío y recepción de Certificados de Origen digitales entre Colombia, Venezuela y México.

El pasado 31 de agosto del año en curso, se publicó mediante el Diario Oficial de la Federación (DOF), “el Acuerdo por el que se da a conocer la Decisión No. 53 de la Comisión Administradora del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos, la República de Colombia y la República de Venezuela, por la que se adopta el Procedimiento General para el envío y recepción de Certificados de Origen digitales”.

Dentro del Acuerdo se menciona que las Partes (en adelante Colombia, Venezuela y México), dispondrán de un periodo de transición de 15 meses, para adoptar el Procedimiento General para el envío y recepción de Certificados de Origen digitales.

Durante el periodo de transición, se podrán expedir los Certificados de Origen bajo el esquema tradicional, en papel y con firma autógrafa, o de manera electrónica, sin firma, con la asignación de un número único de aprobación, mismo que será verificable por las Aduanas de destino mediante un enlace seguro vía web proporcionado por las Partes.

En este sentido, dentro de los sitios web las Autoridades correspondientes deberán revisar la información proporcionada por cada uno de los exportadores y en caso de ser favorable la expedición del Certificado de Origen, el sistema les generará un número único de aprobación.

Al respecto el importador del país destino deberá proporcionar el número único a la Autoridad correspondiente o a la Aduana competente, a fin de que pueda ser validado y verificado.

Finalmente, una vez transcurrido el periodo de transición de 15 meses, el envío y la recepción de Certificados de Origen digitales, se realizará exclusivamente a través de los servicios web habilitados por cada una de las Partes.

En caso de requerir mayor información, no dude en contactar a nuestros especialistas de Comercio Exterior, asimismo, aprovechamos para invitarlo a que visite nuestra página web:

WMS Customs, International Trade and VAT, la cual contiene material de interés relacionado con diversos tópicos fiscales.

"El contenido de este documento es meramente informativo y de ninguna manera debe considerarse como una asesoría profesional, ni ser fuente para la toma de decisiones. En todo caso, deberán consultarse las disposiciones fiscales y legales, así como a un profesionalista calificado."